INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO AÑO 2024 VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO	CAPÍTULO	27

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y recursos educativos de todos los establecimientos, levantando e implementando proyectos de mejoras y, postulando a distintas fuentes de financiamiento.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos.	Eficacia/Proceso 1. Porcentaje de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados.	(N° de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados en el año t/N° total de proyectos de inversión y/o conservación planificados en el año t)*100	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	1
Mejorar los procesos y resultados de aprendizaje de las y los estudiantes del territorio a través de una gestión pedagógica de calidad, caracterizada por un acompañamiento territorial a los equipos directivos del SLEP Valparaíso, mediante talleres,	Medir el total de estudiantes que leen comprensivamente.	Eficacia/Resultado Intermedio 2. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente a fines de 2do básico	(Número de estudiantes que leen comprensivamente a fines de 2do básico./Número total de alumnos matriculados en en año t en 2do básico.)*100	NM	75.00 % (1005.00 / 1340.00)*100	75.00 % (1005.00 / 1340.00)*100	81.00 % (1080.00 / 1340.00)*100	2

transferencia de buenas prácticas e implementación de programas educativos con enfoque de género.								
Aumentar la participación ciudadana en las comunidades educativas, a través de la implementación de diferentes mecanismos para ello, considerando la vinculación con el medio, perspectiva de género y la valoración de la identidad local.	Participación en formación.	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de docentes y asistentes de los establecimientos educacionales, que participan en actividades de formación	(N° de docentes y asistentes de los establecimientos educacionales, que participan en actividades de formación en el año t/Total de docentes y asistentes de los establecimientos educacionales, de acuerdo a dotación vigente)*100	NM	3.00 % (100.00 / 3200.00)*100	5.00 % (150.00 / 3200.00)*100	5.00 % (150.00 / 3200.00)*100	3
Aumentar las capacidades humanas y técnicas de las y los actores claves del sistema escolar a través del desarrollo de sus competencias, desarrollo profesional con enfoque de género y la mejora de sus prácticas y desempeño, mediante la implementación de un sistema de evaluación docente que permita la retroalimentación.	Personas Capacitadas	Eficacia/Producto 4. Porcentaje de docentes directivos y/o docentes de aula capacitados en el año t.	(Número de docentes capacitados en el año t./Número total de docentes en el año t según reporte Matriz D de DIPRES 1°envío año t)*100	NM	20.00 % (329.00 / 1642.00)*100	20.00 % (329.00 / 1642.00)*100	23.00 % (380.00 / 1642.00)*100	4
Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y recursos educativos de todos los establecimientos, levantando e implementando	Establecimientos Educacionales con mejoras en sus necesidades a los contextos educativos del territorio.	Eficacia/Producto 5. Porcentaje de establecimientos educacionales que experimentan mejoras en sus necesidades, como resultado de la implementación de un plan local de trabajo e	(N° de establecimientos educacionales que experimentan mejoras en sus necesidades en el año t /N° total de establecimientos del territorio en el año	91.00 % (60.00 / 66.00)*100	45.00 % (30.00 / 66.00)*100	53.00 % (35.00 / 66.00)*100	56.00 % (37.00 / 66.00)*100	5

proyectos de	inversión.)*100			
mejoras y,					
postulando a					
distintas fuentes de					
financiamiento.					

Notas:

- 2 1. El informe consolidado de cumplimiento debe:
- a) Ser validado por el jefe/a de la unidad de apoyo técnico pedagógico mediante firma con corte en el mes de diciembre.
- b) Indicar la cantidad total de estudiantes que fueron evaluados.
- c) Indicar la cantidad total de estudiantes matriculados con corte abril del año t.
- 2. Para la medición del instrumento se considera la aplicación a estudiantes de 2do básico en los establecimientos que tienen el nivel de enseñanza vigente en el año t.
- 3. La evaluación se realizará por medio de la aplicación de un instrumento llamado "Diagnóstico Integral de Aprendizajes" (DIA) validado por el/la jefe/a de la unidad de apoyo técnico pedagógico del Servicio.
- 4. La evaluación se aplicará durante el periodo académico del año t.
- 4 1. Las capacitaciones se encuentran definidas en el plan de capacitaciones del convenio de gestión educacional del servicio, el cual puede ser modificado hasta el 30 de octubre del año t. 2. Se considerará por docente capacitado/a quien haya participado en la capacitación. 3. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez. 4. El denominador asociado a la estimación de cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, del primer trimestre del año t, enviada a DIPRES. 5. Docente incluirá a las educadoras de párvulo de los Jardines Infantiles. 6. El universo de Docentes es la información entregada en matriz D, reportada a DIPRES 1º envío año t.
- 5 1. La elaboración y aprobación del Plan Local de Trabajo e Inversión se realizará a más tardar al 30 de abril del año t. Para ello se deberá establecer la coordinación interna entre la Subdirección de Planificación y Control de Gestión y la Subdirección de Administración y Finanzas. El plan podrá contar con actualizaciones o modificaciones hasta el 30 de octubre del año t
- 2. El plan considerará proyectos de mantenimiento, reparación o reposición de infraestructura, además de proyectos de conservación e inversión de infraestructura en establecimientos educacionales y jardines infantiles.
- 3. El plan considerará una estimación de los proyectos priorizados, en base a una detección de necesidades y a la disponibilidad presupuestaria para el año. Para ello, se tendrá en cuenta el Manual de Procedimiento del Departamento de Mantenimiento y Gestión de Proyectos del Servicio, así como la factibilidad presupuestaria y administrativa para la realización de proyectos de mantenimiento, conservación e inversión.
- 4. El plan podrá considerar acciones tendientes a la obtención de financiamiento extrapresupuestario para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
- 5. Se entenderá por mejoras en las necesidades de los establecimientos educacionales y jardines infantiles, cuando el(la) administrador(a) de contrato, en conjunto con el(la) director(a) del establecimiento educacional o jardín infantil proceden a recibir los trabajos durante el año t, para el caso de proyectos de Conservación, reparación o reposición de infraestructura y cuando cuente con un acta de entrega de terreno, para el caso de proyectos de conservación o inversión de infraestructura.